

Medellín 28 de noviembre 2024

Doctor
JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA
Apoderado Judicial
EMDUCE
jcbeltranb@yahoo.com
info@emduce.gov.co
notificaciones.judiciales@emduce.gov.co



Medellín, 2024/11/28 01:02:12 p. m.
Radicado No. 202402000562



Folios : 8
Asunto : Envío De Oficio De Respuesta Dado Por
Jurisdicción Especial Para La Paz - Jep
Remitente : Empresa De Parques Y Eventos De
Antioquia-Activa

Doctoro
JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ
Apoderado Judicial
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
notificaciones@solidaria.com.co
notificaciones@gha.com.co

Asunto: Envío de oficio de respuesta dado por la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP

Cordial saludo,

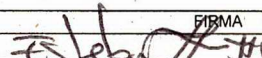
Por medio de la presente nos permitimos compartir la respuesta dada por la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP, frente a la prueba solicitada por el Doctor Juan Carlos Beltrán Bedoya quien actúa en calidad de apoderado de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE, en medio del proceso correspondiente a la audiencia del artículo 86 Ley 1474 DE 2011 - Presunto Incumplimiento Contrato Interadministrativo CI-002 de 2023.

Los documentos adjuntos son:

- Respuesta a solicitud enviada con radicado #202401084253

Atentamente,


MARÍA CATALINA BOHÓRQUEZ DE LA ESPRIELLA
Directora Jurídica
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA

NOMBRE		FIRMA
Proyectó:	Esteban García Gaviria - Profesional Jurídico	

Bogotá D.C., jueves, 17 de octubre de 2024

Para responder a este oficio cite:

* 202402027808*



Señora

MARÍA CATALINA BOHÓRQUEZ DE LA ESPRIELLA

Directora Jurídica

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia

info@activa.com.co

Asunto: Respuesta a radicado No. 202401084253

Cordial saludo:

En atención al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual solicita "...certificación por parte de la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP sobre los homicidios perpetrados contra la población civil en la zona donde se encuentra sembrada la madera teca de la Reforestadora integral de Antioquia - RIA, en el sector de Tulapas, Uraba Antioqueño, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024..."(SIC), se informa que la Jurisdicción Especial para la Paz, es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición¹, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. La JEP tiene la única función de administrar justicia transicional² y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado colombiano que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016; en ese sentido, la JEP carece de competencia para conocer sobre los delitos cometidos durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE ECHEVERRI
HOYOS
Fecha: 2024.10.22 06:42:15
-05'00'

MARÍA JOSÉ ECHEVERRI HOYOS

Jefe de Conceptos y Representación Jurídica

Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Jairo Araque Ferraro

¹ Capítulo III, Acto Legislativo No. 01 del 4 de abril de 2017

² "La justicia transicional, en consecuencia, cumple un objetivo fundamental en relación con el restablecimiento del orden constitucional, en cuanto contribuye a la superación del conflicto armado y al trámite de los conflictos sociales mediante los cauces del Estado de Derecho, fomentando el reconocimiento de los derechos humanos, la confianza y la reconciliación." Sentencia C-080 de 2018